



Oficina de Representación en Aguascalientes

- I. **Nombre del área que clasifica:** Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
- II. **Identificación del documento que se labora, versión pública:** SEMARNAT-03-050 Solicitud de Constancia de Verificación para el Aprovechamiento de Recursos Forestales que Proviengan de Terrenos Diversos A los Forestales, cuya identificación es: 01/BZ-0004/09/25.
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** La información correspondiente a Domicilio particular, Código QR, Teléfono particular. Página 1 a 3.
- IV. **Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción [es], párrafo [s], con base en los cuales, se sustenta en la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025.

V. **Firma del titular del área**


Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

VI. **Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 17 de octubre del 2025

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV.pdf



6



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

BITÁCORA: 01/BZ-0004/09/25

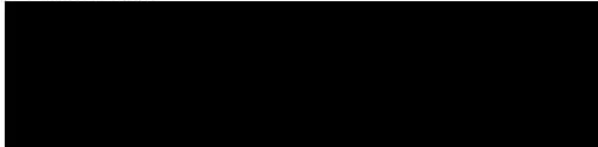
OFICIO N° 02-350/25

Aguascalientes, Aguascalientes, 19 de Septiembre de 2025

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

JOSE GILBERTO OROZCO LOZA

Promovente



Hago referencia a su escrito de fecha 02 de Septiembre de 2025, presentado ante esta Oficina de Representación el día 03 de Septiembre de 2025, a través del cual solicita se le expida la constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, ubicados en el predio Rancho San Felipe, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes.

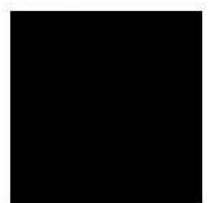
Al respecto, me permito informar a Usted lo siguiente:

El día 11 de Septiembre de 2025, personal adscrito a esta Oficina de Representación, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; y, 135 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, realizó la visita de campo al predio donde se pretende llevar a cabo el aprovechamiento, con el objeto de verificar los datos señalados en su solicitud.

Una vez que fueron verificados el tipo de vegetación, el uso de suelo del terreno y los datos proporcionados en la solicitud de mérito, esta Oficina de Representación determina con base en los artículos 134, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, que se trata de un terreno diverso al forestal, por lo cual **no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de los productos de vegetación**, de conformidad con lo siguiente:

- 1) **Predio:** Rancho San Felipe.
- 2) **Paraje:** Rancho San Felipe.
- 3) **Municipio o Alcaldía:** Aguascalientes.
- 4) **Estado:** Aguascalientes.
- 5) **Ubicación georeferenciada:**
 - a) **Datum:** WGS84.
 - b) **Polígono del área a intervenir mostrada por la persona promovente:**

Handwritten initials and signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

BITÁCORA: 01/BZ-0004/09/25

OFICIO N° 02-350/25

Aguascalientes, Aguascalientes, 19 de Septiembre de 2025

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

Conjunto: Zona agrícola de producción de maíz forrajero, vacas y borrego

Vértice	X (m)	Y (m)
1	775996	2416637
2	775885	2416475
3	775467	2416696
4	774936	2416966
5	774753	2417073
6	774878	2417201

6) Especies y volumen por aprovechar:

Prosopis laevigata (Mezquite)

Populus canadensis (Álamo canadiense)

Schinus molle (Pirul)

Nombre científico	Nombre común	No. de árboles	Cantidad	Unidades (m³)
<i>Prosopis laevigata</i>	Mezquite	16	9.00	Metros cúbicos
<i>Populus canadensis</i>	Álamo canadiense	3	12.00	Metros cúbicos
<i>Schinus molle</i>	Pirul	6	7.00	Metros cúbicos
Total		25	28.00	

7) Superficie total donde se realizará la remoción de la vegetación: 0.16 hectáreas.

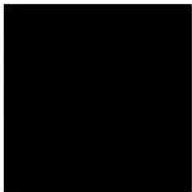
8) Destino y uso (en caso de aplicar): Será para autoconsumo en rehabilitación del cerco del rancho y comercialización.

9) Fecha de vigencia de la presente Constancia: 18/12/2025

10) Código de identificación de procedencia del producto de vegetación: Se le asigna el código de identificación forestal H-01-01-GIL-001-25, para identificar la procedencia del producto de vegetación que pretende extraerse, en los términos de la presente constancia, y el cual deberá utilizar en las remisiones forestales que, en su caso, obtenga para su transporte a cualquier destino.

Para realizar el transporte de los productos de vegetación que aquí nos ocupan, deberá solicitar a esta Oficina de Representación las remisiones forestales correspondientes, bajo los términos y requisitos aplicables a dicho trámite.

Se hace de su conocimiento que el presente documento se emite, únicamente, para efecto hacer constar que el terreno verificado que aquí nos ocupa es un Terreno diverso forestal, de conformidad con el artículo 7 fracción LXX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

BITÁCORA: 01/BZ-0004/09/25

OFICIO N° 02-350/25

Aguascalientes, Aguascalientes, 19 de Septiembre de 2025

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no se le exime de cumplir con los demás trámites administrativos y disposiciones legales que le resulten aplicables.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación, con la presente constancia no se altera el régimen de propiedad de los terrenos verificados y cualquier aprovechamiento que se realice en terrenos que no resulten de su propiedad, será bajo su más estricta responsabilidad.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales antes invocadas; así como en las atribuciones y facultades que me confieren los artículos 71, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada el 05 de junio de 2018, y sus reformas publicadas el 11 de abril de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; 134, 135, 136 y 137 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 41, 42 Fracción XXXV, inciso d) y 95 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Marzo de 2025, así como artículo primero, inciso a) y b) del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Titulares de las Oficinas de Representación y en el Titular de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la facultad para atender y gestionar los asuntos que se señalan, publicado el 15 de febrero del 2023 en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones legales de orden federal o local que, en su caso, deba cumplir la persona interesada.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN AGUASCALIENTES


BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

C.c.p. Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.-Para su conocimiento. Ciudad de México.

Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.-Para su conocimiento.

Oficina de Representación PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- Para su conocimiento.

Archivo.

LFVA/AGR

